

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Santiago de Cali, 25 de febrero de 2016. A despacho del señor Juez el presente proceso, para darle el trámite permitente, ya que el mismo se encontraba en el área de notificaciones para traslado de las costas con 2 memoriales de fecha 18 de febrero de 2016 y 10 marzo de 2.016. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

RAD. 020 2014 00872 00

AUTO No. 3287

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

Vistos los escritos que anteceden el despacho

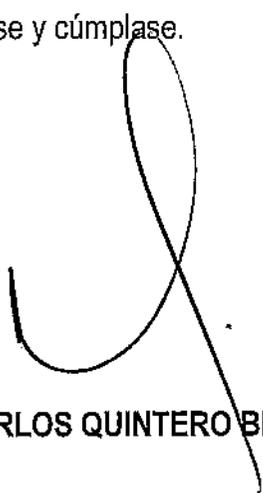
RESUELVE

.- REQUERIR a la secretaría de la Oficina de ejecución para que de forma **INMEDIATA** se sirva correr traslado a la liquidación de costas visible a folio 87 C.1.

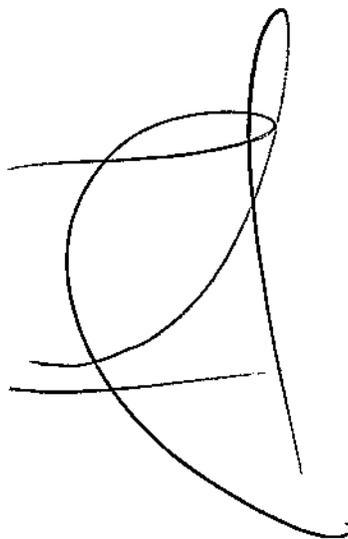
UNA VEZ SE SURTA EL TRASLADO EN SECRETARÍA INGRESE INMEDIATAMENTE A DESPACHO PARA RESOLVER.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAYO DE 2.016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA
Oficina de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA
2016
MAY 27
Cali

RAD. 011 2014 00855 00

AUTO No. 3286

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

En atención a los memoriales que antecede presentados por el apoderado del **FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.** el doctor **LUIS ALFONSO LORA PINZÓN**, revisado el auto que ordena seguir adelante la presente ejecución en su numeral 4° **CONDENÓ** en costas a la parte demandada, de conformidad con el artículo 392 del derogado C.P.C. fijando la cantidad de \$4.600.000.00 como agencias en derecho y a folio 45 del presente cuaderno obra la liquidación de costas por valor de \$4.751.175.00 y la aprobación de la misma al no haber sido objetada al tenor del numeral 3° del artículo 393 del extinto C.P.C. a folio 47 C.1.

Ahora bien, mediante auto de fecha 28 de mayo de 2.015 notificado por estado el 3 de junio de 2.015 se aceptó la **SUBROGACION LEGAL PARCIAL** que hace la parte demandante **CITIBANK COLOMBIA** a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.** y le reconoce personería el doctor **LUIS ALFONSO LORA PINZÓN**, ordenando por la secretaria liquidar las costas procesales, guardando silencio sobre las mismas.

A la fecha el apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.**, no ha atendido el **REQUERIMIENTO** realizado por el despacho en auto de sustanciación No. 811 de fecha 23 de febrero de 2.016 esto es "a fin de que indique sobre que valores solicitan se realice la liquidación de costas".

En virtud de lo anterior el despacho

RESUELVE

1.- **REMITIR** al memorialista al auto interlocutorio No. 1557 de fecha 28 de abril de 2.015 visible a folio 29 y 30 C.1., y al auto 137 de fecha 17 de junio de 2.015 visible a folio 47 del C.1.

2.- **REQUERIR** al apoderado para que antes de realizar peticiones, revise las actuaciones y se abstenga de hacer afirmaciones alejadas de la realidad.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAYO DE 2.016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ

SECRETARIA Ejecución

Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enríquez

SECRETARIA

RAD. 011 2014 00911 00

AUTO No. 3285

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

En atención a los memoriales que antecede presentados por el apoderado del **FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.** el doctor **LUIS ALFONSO LORA PINZÓN**, revisado el auto que ordena seguir adelante la presente ejecución en su numeral 4° **CONDENÓ** en costas a la parte demandada, de conformidad con el artículo 392 del derogado C.P.C. fijando la cantidad de \$2.400.000.00 como agencias en derecho y en los folios 61 y 69 del presente cuaderno obra la liquidación de costas por valor de \$2.476.458.00 y la aprobación de la misma al no haber sido objetada al tenor del numeral 3° del artículo 393 del extinto C.P.C.

Ahora bien, mediante auto de fecha 28 de mayo de 2.015 notificado por estado el 3 de junio de 2.015 se aceptó la **SUBROGACION LEGAL PARCIAL** que hace la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.** y le reconoce personería el doctor **LUIS ALFONSO LORA PINZÓN**, ordenando por la secretaria liquidar las costas procesales, guardando silencio.

A la fecha el apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.**, no ha atendido el **REQUERIMIENTO** realizado por el despacho en auto de sustanciación No. 737 de fecha 18 de febrero de 2.016 esto es "a fin de que indique sobre que valores solicitan se realice la liquidación de costas".

En virtud de lo anterior el despacho

RESUELVE

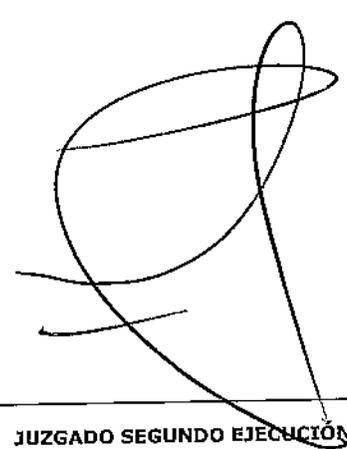
1.- **REMITIR** al memorialista al auto interlocutorio No. 1140 de fecha 5 de mayo de 2.015 visible a folio 40 y 41 C.1., y al auto 2525 de fecha 14 de agosto de 2.015 visible a folio 69 del C.1.

2.- **REQUERIR** al apoderado para que antes de realizar peticiones, revise las actuaciones y se abstenga de hacer afirmaciones alejadas de la realidad.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN


JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAYO DE 2.016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 034 2010 00162 00

AUTO No. 3278

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

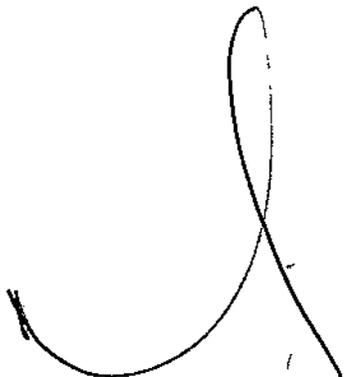
Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

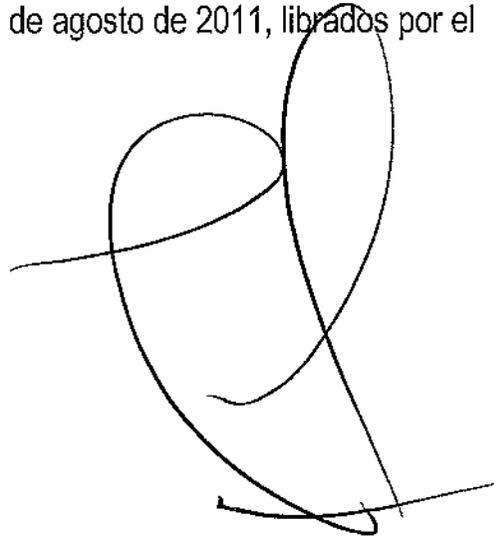
RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
- 3.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la devolución de los oficios No.2276 y 2277 sin diligenciar, allegado por la apoderada judicial de la parte actora.
- 4.- **EN ATENCIÓN** a la solicitud precedente, por secretaría, Ordenase la reproducción de los oficios Números 2276 y 2277 del 30 de agosto de 2011, librados por el despacho de origen.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

002

LIBRADO EN EJECUCION
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA
27 DE MAYO DE 2016

RAD. 028 2015 00698 00

AUTO No. 3290

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- POR SECRETARIA ofíciase al Juzgado DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva hacer entrega a la demandante a través de su apoderado judicial Dr. EDILSON ROJAS ORTÍZ facultado para recibir, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.638.717 y T.P. No. 35439 del C.S.J, de los títulos judiciales constituidos, por la suma de **(\$10.260.950,00)** conforme a la liquidación de crédito y costas en el auto interlocutorio No. 884 del 25 de abril de 2016 que resolvió recurso (fol. 50-54 C.2). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

002

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ

RAD. 026 2009 01187 00

AUTO No. 3296

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

Una vez revisado el presente proceso observa el despacho que el auto de fecha 5 de febrero de 2.015 es contraria a la petición como quiera que solicita la entrega de los depósitos judiciales a la entidad demandante **BCSC S.A.**, en consecuencia el despacho

RESUELVE

1.- **DEJAR** sin efecto los autos de fecha 5 de febrero y 15 de mayo de 2.015, visible a folio 149 y 154 junto con el oficio 02-779. **OFÍCIESE** al **JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI** para que se sirva anular las órdenes de pago de los títulos judiciales 760014003026103956 por valor de \$347.497.00, 760014003026103955 por valor de \$428.966.00, 760014003026103954 por valor de \$3.088.934.00 a favor del apoderado de la parte demandante **LUIS ALFONSO LORA PINZÓN**.

2.- **OFÍCIESE** al **JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin de que se sirva hacer entrega a la parte demandante, **BANCO BCSC S.A.** Nif. 860.007.335-4, los títulos judiciales constituidos, previa verificación de su existencia hasta la concurrencia de la liquidación del crédito (**\$66.832.610.48**) Fl. 127-129 C1 y las costas (\$4.447.256.00) Fl. 97-101 C1 previa deducción de la suma de \$3.904.019.00 la cual ya fue entregada a la parte ejecutante.

De igual manera remítase copias a este Juzgado de las órdenes de pago a favor de la parte ejecutante, para los fines pertinentes.

3.- **AUTORICÉSE** al doctor **LUIS ALFONSO LORA PINZON** identificado con la C.C. Nro. 6.093.836 y T.P No. 2.034 del C.S.J, apoderado judicial de la parte actora, para que realice todos los trámites hasta obtener los oficios de depósitos judiciales ante la Oficina de Apoyo Judicial, de conformidad con lo expuesto en el memorial visible a folio (Fl.148 C.1).

Notifíquese y cúmplase.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAYO DE 2.016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 034 2015 00311 00

AUTO No. 3289

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En atención al escrito que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 05-00391, de fecha 23 febrero de 2016, proveniente del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual solicita el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados, de propiedad del demandado **OSCAR LONDOÑO ATEHORTUA**, para que conste el cual **Si será tenido en cuenta** por ser el primero en llegar en tal sentido. Comuníquese lo anterior, mediante oficio.

2.- **GLOSAR** a los autos para que obre y conste el oficio No. **URL. 391807** del 05 de febrero de 2016, procedente de la secretaría de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

002

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 013 2013 00527 00

AUTO No. 3281

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civil Municipal
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 019 2014 00585 00

AUTO No. 3279

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 27 DE MAYO DE 2016
ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriel Calad Enriquez
SECRETARIA**

RAD. 026 2015 01293 00

AUTO No. 3280

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
- 3.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 034 2015 00452 00

AUTO No. 3261

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

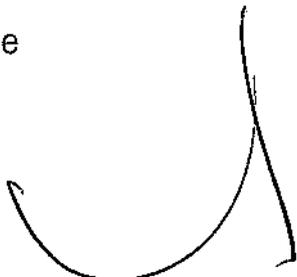
Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

**Juzgado de Ejecución
Civil - Municipal
Ana Gabriel Calad Enríquez
SECRETARIA**

RAD. 034 2014 00235 00

AUTO No. 3260

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 27 DE MAYO DE 2016
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civil Municipal
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 028 2015 00698 00

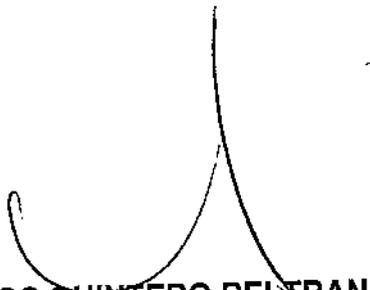
AUTO No. 3290

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

.- **GLOSAR** a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente de FOPEP. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 028 2015 00698 00

AUTO No. 3262

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
- 3.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 034 015 00162 00

AUTO No. 3282

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

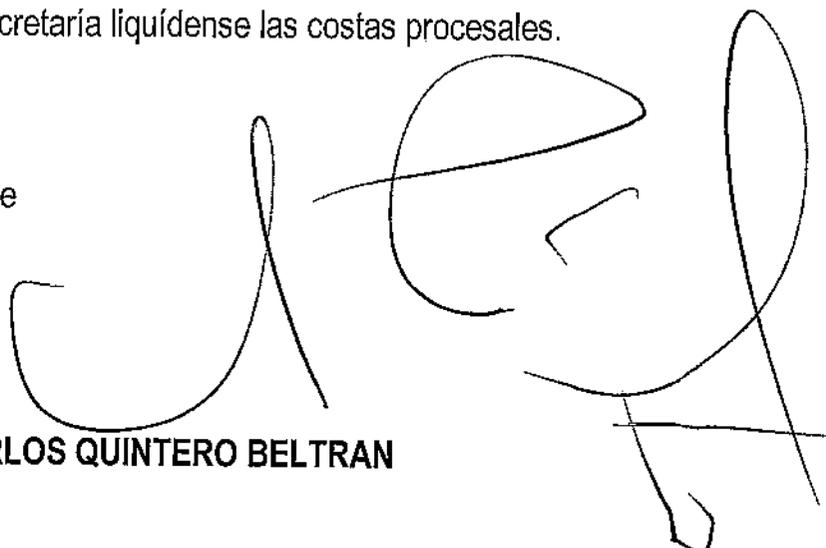
Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
- 3.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles municipales
Ana Gabrie Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 011 2014 01179 00

AUTO No. 3268

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

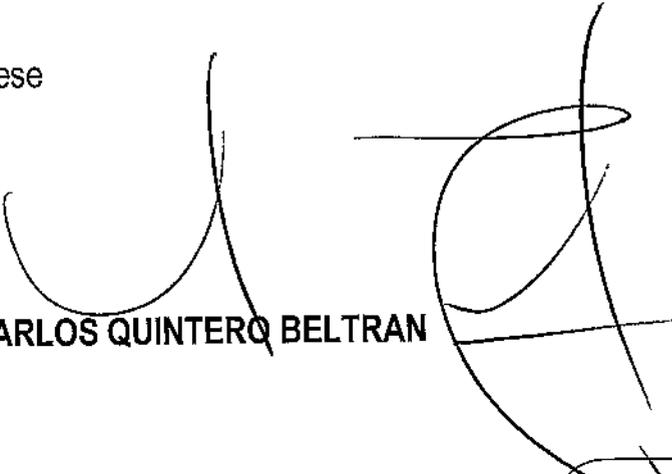
Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 034 2015 00311 00

AUTO No. 3283

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
de Santiago de Cali
Secretaría
Ana Gabriela Calad Enríquez

RAD 010-2013-00725-00

AUTO No. 3291.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, mayo 25 de 2016

Vistos los escritos que anteceden y previo a dar trámite a la solicitud de la parte demandante del 11 de febrero de 2016 (Fl. 137), y la petición de la parte demanda obrante a folios 156, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: GLOSAR a los autos, la contestación allegada por el apoderado de los demandados apoderado Judicial de los ejecutados FATIMA UPEGUI PUYO, socia comandataria de la Sociedad UPEGUI PUYO Y CIA S C EN LIQUIDACIÓN y apoderada como apoderada general de los señores EMMA LUCIA UPEGUI PUYO, MARIA CRISTINA UPEGUI PUYO y FERNANDO UPEGUI PUYO, socios de la Sociedad UPEGUI PUYO Y CIA S C EN LIQUIDACIÓN.

SEGUNDO: De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada FATIMA UPEGUI PUYO, socia comandataria de la Sociedad UPEGUI PUYO Y CIA S C EN LIQUIDACIÓN y apoderada como apoderada general de los señores EMMA LUCIA UPEGUI PUYO, MARIA CRISTINA UPEGUI PUYO y FERNANDO UPEGUI PUYO, socios de la Sociedad UPEGUI PUYO Y CIA S C EN LIQUIDACIÓN, obrante a fls 146-155 Cdo.1, se corre traslado a la parte actora por el término de (10) diez días de conformidad con el art. 443 del C. G.P.

TERCERO: RECONOCER personería al doctor HECTOR ORLANDO GARCIA HURTADO T.P. 27.927 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado Judicial de los ejecutados FATIMA UPEGUI PUYO, socia comandataria de la Sociedad UPEGUI PUYO Y CIA S C EN LIQUIDACIÓN y apoderada como apoderada general de los señores EMMA LUCIA UPEGUI PUYO, MARIA CRISTINA UPEGUI PUYO y FERNANDO UPEGUI PUYO, socios de la Sociedad UPEGUI PUYO Y CIA S C EN LIQUIDACIÓN, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 27 de mayo de 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIO

Ministerio de Justicia
Civil y Administrativo
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 34-2011-00711-00

AUTO N° 3249.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, mayo 25 de dos mil dieciséis (2016).

Vista la petición que antecede, póngase en conocimiento de la parte demandante. No obstante lo señalado revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, que indica que bajo el número de identificación 66814517 no existen títulos.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de mayo de 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIO

**Juzgados de ejecución
Civil Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 04-1996-05081-00

AUTO No. 3259.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, mayo 25 de 2016.

AGREGUESE para que obre y conste las solicitudes de la parte demandante. Igualmente el acta de entrega del bien inmueble que efectúa el secuestre designado en éste asunto del bien inmueble objeto del proceso a la apoderada de la parte demandante.

Así mismo, los soportes de gastos adicionales de la parte demandante.

Por secretaría **expídase la certificación** solicitada por la apoderada demandante una vez sufrague el costo del arancel respectivo.

Antes de dar trámite a la solicitud de actualización de agencias en derecho, se exhorta a la peticionaria para que aporte los soportes de "otros gastos" enunciados en el escrito del 11 de mayo de 2016. Efectuado lo anterior pasará el proceso a secretaría para que liquiden las costas adicionales.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de mayo de 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civil -
Ana Gad -
SECRETARIA
Ana Gabriela Calad Enriquez

RAD. 013 2014 00516 00

AUTO No. 3264

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 27 DE MAYO DE 2016
ANA GABRIELA CALAB ENRIQUEZ
SECRETARIA
Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Ana Gabriela Calab Enriquez
SECRETARIA

RAD. 014 2015 00630 00

AUTO No. 3263

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 007 2015 00852 00

AUTO No. 3270

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 032 2015 00911 00

AUTO No. 3275

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

002

Juzgado Segundo de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Ana Gabriela Calad Enríquez
Secretaria

RAD. 023 2016 00061 00

AUTO No. 3276

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

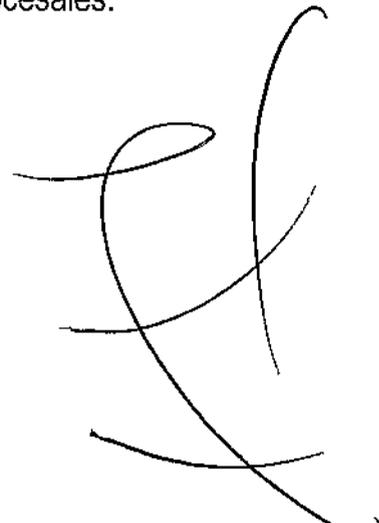
En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 027 2015 00717 00

AUTO No. 3277

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
27 DE MAYO DE 2016

RAD. 026 2015 00131 00

AUTO No. 3284

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

Señalar como agencias en derecho, la suma de trecientos seis mil novecientos sesenta y tres pesos M/cte. (\$306.963.00)

Cúmplase

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

RAD. 026 2015 00131 00

AUTO No. 3274

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA 82

RAD. 023 2015 01212 00

AUTO No. 3272

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

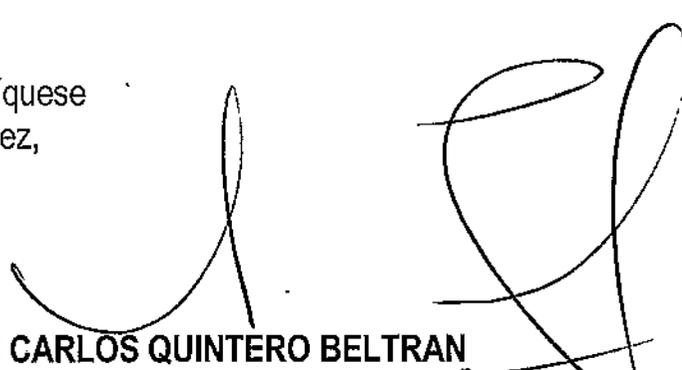
En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

RAD. 007 2015 00733 00

AUTO No. 3271

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
- 3.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARÍA

Juzgado 2do de Ejecución Civil Municipal
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARÍA

RAD. 023 2015 00842 00

AUTO No. 3273

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

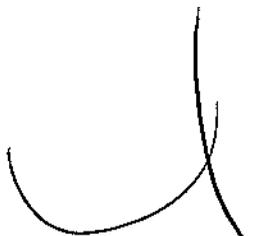
Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

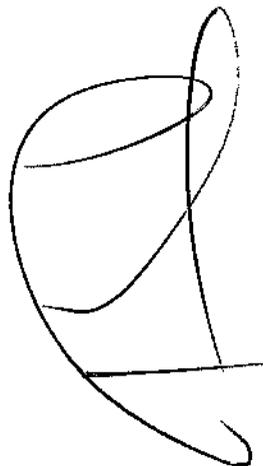
RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
- 3.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 006 2016 00098 00

AUTO No. 3267

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

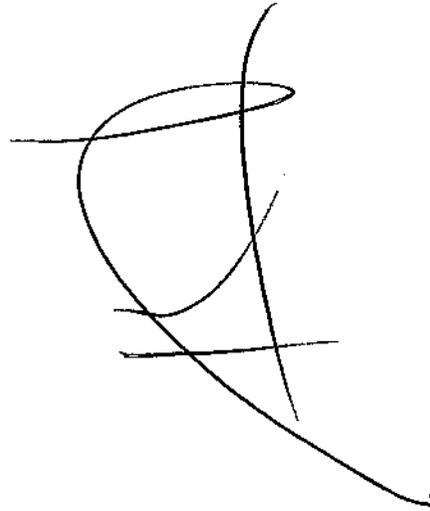
En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civil Municipal
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 013 2014 00234 00

AUTO No. 3265

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 009 2014 01093 00

AUTO No. 3269

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

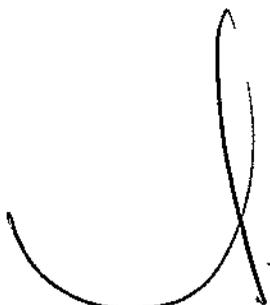
En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

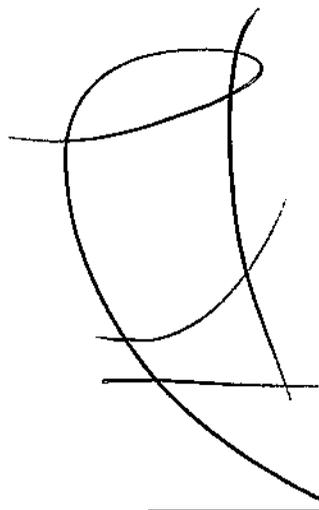
1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 030 2015 00055 00

AUTO No. 3288

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

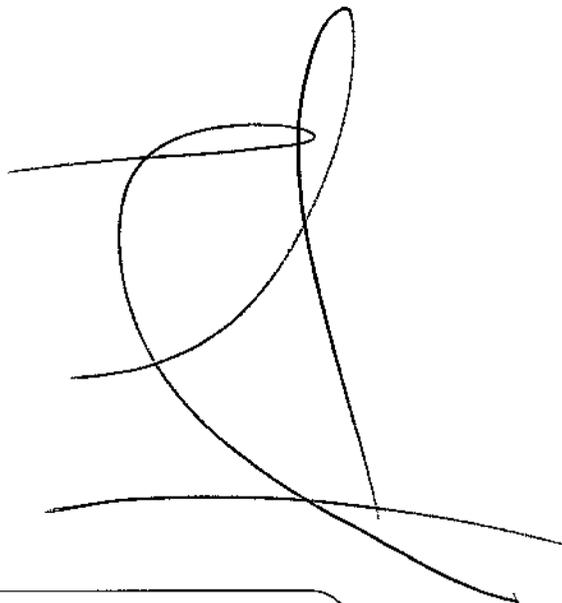
.- **AGREGAR** a los autos el oficio que antecede proveniente de **COLPENSIONES**, por medio del cual informó el levantamiento de la medida cautelar comunicada por oficio 534 del 16 de febrero de 2.016, ya que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAYO DE 2.016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

**Juzgado de ejecución
Civil Municipal
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA**

RAD. 012 2015 00126 00

AUTO No. 3266

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

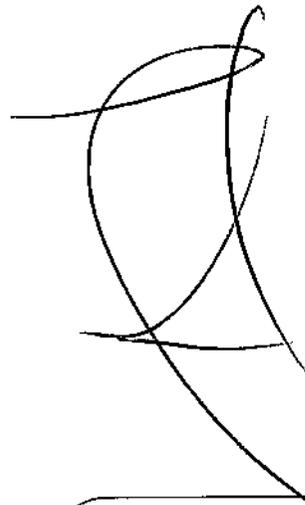
RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
- 3.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 DE MAYO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgado Segundo de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Ana Gabriela Calad Enriquez
Secretaria